



## ACTA 5/2017

### CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2017

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas cinco minutos del día nueve de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Reuniones (planta 3ª) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sita en la plaza de la Comunitat Valenciana, 1, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús J. Villar Notario, los siguientes miembros:

D. José Luis Lorenzo Ortega	Concejal Delegado – Vicepresidente
D. Javier Martínez Serra	Vocal Guanyar
D.ª Ramón Leyda	Vocal Compromís
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	Vocal Sí Se Puede
D. José Rafael Pascual Llopis	Vocal PP
D. Alejandro Navarro Navarro	Vocal Ciudadanos
D. Miguel Ángel Alemañ Marhuenda	Representante de personal.

Al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretaria Acctal del Ayuntamiento Dª Yolanda Delegido Carrión. Asiste igualmente la Interventora Acctal. Dª Maria Luisa Brotons Rodríguez.

Por la Alcaldía Presidencia, se da la bienvenida al representante de los trabajadores D. Miguel Ángel Alemañ Maruenda.

Abierto el acto se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 27 de junio de 2017.

#### 2.- DAR CUENTA DE DECRETOS

Desde el 22 de junio de 2017 hasta el 2 de agosto de 2017, la Presidencia/Vicepresidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXPTE.	CONCEPTO
1131/2017	22/06/17	2/2017/CONSRECTOAL	Convocatoria sesión extraordinaria Consejo Rector para el 27 de junio.
1139/2017	23/06/17	154 a 159/2017/COLOALDEP	Devolución de Ingresos Indebidos XI.
1140/2017	23/06/17	1/2017/OAL	Autorizar gasto Contrato Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas
1141/2017	23/06/17	992/2017/DEC	Solicitud Ayudas promoción del deporte a Consellería.
1142/2017	23/06/17	2/2017/OAL	Adjudicación Contrato menor Arbolado y Jardinería.

DECRETO N°	FECHA	N° EXPTE.	CONCEPTO
1143/2017	23/06/17	3/2017/OAL	Aprobar liquidación Bar-Restaurante consumo eléctrico y agua.
1156/2017	26/06/17	4/2017/OAL	Aprobar relación contable Q/2017/40.
1157/2017	26/06/17	5/2017/OAL	Aprobar relación contable Q/2017/41.
1158/2017	26/06/17	6/2017/OAL	Aprobar relación contable Q/2017/42.
1173/2017	28/06/17	7/2017/OAL	Rectificación error material Decreto 1157/2017.
1174/2017	28/06/17	8/2017/OAL	Evento deportivo "Final provincial Copa San Pedro 2017".
1175/2017	28/06/17	9/2017/OAL	Devolución de Ingresos XIII.
1191/2017	30/06/17	10/2017/OAL	Evento deportivo "II Torneo Fútbol Sala Escolar Barrio Santa Isabel".
1192/2017	30/06/17	12/2017/OAL	Evento Deportivo "XVII Trofeo de Escuelas Ciclismo San Vicente del Raspeig".
1193/2017	30/06/17	34 a 72/2017/RRECDEP	Reclamación recibos impagados 1º cuatrimestre EEDD 2016/17.
1194/2017	30/06/17	11/2017/OAL	Nombramiento funcionario interino Aux. de Instalaciones.
1213/2017	04/07/17	13/2017/OAL	Autorización gasto Contrato Energía Eléctrica.
1243/2017	06/07/17	15/2017/OAL	Aprobar concesión subvención Clubes de deportes colectivos.
1244/2017	06/07/17	14/2017/OAL	Aprobar liquidación Bar-Restaurante julio 2017.
1248/2017	07/07/17	1 a 3/2017/GRATPER	Gratificaciones nómina julio 2017.
1306/2017	14/07/17	16/2017/OAL	Aprobar relación contable Q/2017/45.
1307/2017	14/07/17	19/2017/OAL	Aprobar relación contable Q/2017/44.
1308/2017	14/07/17	18/2017/OAL	Aprobar relación contable Q/2017/43.
1309/2017	14/07/17	17/2017/OAL	Productividad nómina julio 2017.
1310/2017	14/07/17	160 a 179/2017/COLOALDEP	Devolución de Ingresos XIV.
1317/2017	17/07/17	20/2017/OAL	Nombramiento funcionario interino Aux. de Instalaciones.
1318/2017	17/07/17	21/2017/OAL	Aprobar abono deuda con Tesorería SSSS.
1344/2017	20/07/17	22/2017/OAL	Modificación de créditos nº2.
1345/2017	20/07/17	23/2017/OAL	Aprobar AD Contrato menor arbolado y jardinería.
1359/2017	21/07/17	24/2017/OAL	Evento Deportivo "Torneo Fútbol-Sala II Memorial Juan Mora".
1400/2017	28/07/17	25/2017/OAL	Aprobar relación contable Q/2017/46.
1401/2017	28/07/17	180 a 205/2017/COLOALDEP	Devolución de Ingresos XV.

Se da cuenta.



Finalizado el punto segundo se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> María del Pilar Pozuelo Martínez, vocal del Consejo Rector en calidad de Representante de los alumnos/as del Patronato Municipal

### 3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (EXP.: 189/2017).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Este O.A.L. tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario suficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Los suplementos de crédito que se proponen corresponden al capítulo II y tratan de dotar presupuestariamente a unos gastos corrientes que se deben presupuestar para dar cumplimiento al acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de fecha 26 de julio de 2017, en el que se acuerda destinar el importe del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2016 a los fines previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En dicho acuerdo se establece destinar 28.786,56 euros a financiar el saldo de la cuenta (413) "Acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de aplicar presupuesto" del OAL de Deportes.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 8 votos a favor y 1 abstención (D. José Rafael Pascual Llopis, vocal del PP) ACUERDA:

**PRIMERO.-** Solicitar al Ayuntamiento aprobar inicialmente los suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MOD. ANTERIORES	SUPL. CRÉDITO
<b>CAPITULO II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>444.400,00</b>		<b>28.786,56</b>
3400 22602	Publicidad y propaganda	20.000,00		180,05
3400 22699	Otros gastos diversos	1.500,00		85,31
3410 22609	Actividades deportivas	60.000,00		4.040,00
3420 20500	Arrendamientos de mobiliarios y enseres	3.000,00		571,37
3420 21300	Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje	46.000,00	8.000,00	745,54
3420 21400	Reparación elementos de transporte	900,00		86,01
3420 22100	Suministro energía eléctrica	105.000,00		9.185,86
3420 22102	Suministro de gas	44.000,00		120,25
3420 22199	Otros suministros	10.000,00		1.413,85
3420 22200	Cóunicaciones	3.000,00		404,55
3420 22700	Contrato de limpieza de instalaciones deportivas	151.000,00		11.953,77
	<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>444.400,00</b>		<b>28.786,56</b>

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.....28.786,56€

**SEGUNDO.-** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....28.786,56 €

**TERCERO.-** Elevar los presentes acuerdos a la aprobación del Pleno.

**CUARTO:** Someter este expediente a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**QUINTO:** Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**SEXTO:** Publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

#### **4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1 DEL EJERCICIO 2017 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (EXP.: 95/2017).**

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2017 (Expte. 95/2017)** por importe de **41.658,84 euros**, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2016 que no han podido ser atendidos por los siguientes motivos:

- las facturas se han presentado en el correspondiente registro administrativo del OAL en el ejercicio 2016, pero han sido conformadas en dicho ejercicio y no ha sido posible su contabilización en 2016.
- las facturas han sido registradas los últimos días de 2016 siendo conformadas en el ejercicio 2017.
- las facturas han sido presentadas en el correspondiente registro administrativo del OAL en el ejercicio 2017 y
- otras facturas correspondientes al servicio de reprografía por importe total de 571,37€ con reparos de Intervención que han sido resueltas las discrepancias por Decreto de Vicepresidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes 533/2017 de 23 de marzo de 2017 han sido objeto de reparo suspensivo.

Dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros/servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirá acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones (D. José Rafael Pascual Llopi, vocal del PP, y D. Bienvenido Gómez Rodríguez, vocal de Sí Se Puede) ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2017 (expte. 95/2017)**, por importe **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (41.658,84 €)**



**SEGUNDO.-** Aplicar dichos créditos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante) para el Ejercicio 2017 según la relación que se adjunta.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 29.705,07€.

**CUARTO.-** Reconocer la obligación por importe de 11.953,77€.

**QUINTO.-** Elevar este acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación.

**5.- APROBACIÓN DE 1ª PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP.: 131/2017 (CM SERV/22/2015)).**

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Por Decreto Nº 1431 de fecha 31 de agosto de 2015, se resolvió la adjudicación del contrato administrativo del servicio “**GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**” a favor de SERVICIOS DEPORTIVOS, S.C. (C.I.F. J03951951), con arreglo a los términos de su oferta y por el precio cierto de **SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS UNO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (612.201,10€)** IVA incluido al 21% para las Escuelas Deportivas Municipales y **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (43.119,06€)** IVA incluido al 21% para los Juegos Deportivos Escolares, para las dos anualidades de duración del contrato

El plazo de prestación inicial finalizará el 30/09/2017, según se desprende del contenido del acta de inicio del servicio, formalizada el 01/10/2015. La Cláusula 11ª del PCT establece que no procede la revisión de precios.

La cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas tras establecer la duración inicial del contrato en 2 años, contempla la posibilidad de efectuar hasta un máximo de 2 prórrogas anuales, previo acuerdo expreso.

Por parte de la empresa SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. se presentó escrito en fecha 18 de mayo de 2017 (R.E. 2017001223) solicitando sea concedida la prórroga del citado contrato. El Técnico Medio Deportivo, en fecha 7 de junio de 2017 emite informe favorable para que se proceda a la aprobación de la prórroga del contrato.

Se une al expediente Informe Jurídico emitido por la Secretaria del OAL PMD, de fecha 24 de julio de 2017.

Existe Informe de fiscalización previa limitada favorable de Intervención Nº 33 (I.F.30/2017) de 3 de agosto de 2017.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga anual del contrato administrativo del servicio municipal **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y JUEGOS DEPORTIVOS**

## **ESCOLARES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG”**

Expte. 131/2017 (CM SERV/22/2015).correspondiente al periodo del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, con el precio anual de 327.660,08€, IVA incluido al 21%.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto por el importe de 55.654,65€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 22799 y por el importe de 5.389,88€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3411 22799 para el ejercicio 2017

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto para ejercicios futuros (ejercicio 2018) por el importe de 250.445,90€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 22799 y por el importe de 16.169,65 con cargo a la aplicación presupuestaria 3411 22799, todo ello subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Dirección Técnica del Servicio, y notificar en legal forma al contratista.

### **6.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT Y FICHA DE FUNCIONES DE PUESTO DE FUNCIONARIO Y ADECUACIÓN RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE EN LA PLANTILLA DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (EXP.: 124/2017).**

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Por acuerdo del Consejo Rector de 1 de diciembre de 2015 se crea en el OAL Patronato Municipal de Deportes la plaza de **TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, vacante al día de hoy, por haber quedado desierto tras el procedimiento selectivo desarrollado en su día.

A la vista de la estructura organizativa y relación de puestos de trabajo existentes en el OAL se ha considerado la necesidad de la existencia de un puesto de Jefatura de Servicio al que se le encomienden las funciones de gestión, estudio, asesoramiento y propuesta administrativa de nivel superior en el ámbito de gestión administrativa del Servicio Municipal de Deportes, así como la dirección, coordinación y supervisión del personal y de las tareas propias del servicio.

Actualmente la plantilla de los servicios administrativos de este organismo autónomo está formada por los siguientes puestos: 1 Auxiliar de dirección, 2 Auxiliares administrativos, 1 Administrativo y la mencionada plaza de Técnico de Gestión, vacante a fecha de hoy.

Para ello se estima conveniente modificar el puesto de trabajo existente en la RPT denominado Técnico de Gestión, que pasaría a denominarse **Técnico de Gestión-Jefe de Servicio**, con las funciones que figuran en la ficha de funciones que se adjunta como anexo y retribuciones complementarias detalladas en la tabla anexa.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del RD 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local que dispone que la modificación del complemento específico exigirá la previa valoración del puesto de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad y responsabilidad, se ha efectuado esta modificación que con la incorporación de nuevas funciones supone un incremento de las retribuciones del puesto en el sentido siguiente:

1º.- Se modifica el complemento de destino (CD), que pasa del nivel 24 que tiene asignado el puesto de Técnico de Gestión, al nivel **26** que se asigna las Jefaturas de Servicio de forma equivalente a las Jefaturas de Servicio en la RPT del Ayuntamiento.

2º.- Se produce un incremento del complemento específico (CE) como consecuencia de la aplicación del vigente sistema de valoración de los puestos de trabajo, obteniéndose una puntuación total de **556** puntos, según consta en la tabla de valoración del puesto en comparación con la vigente antes de la modificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 3/2017 de 27 de junio de PGE se justifica plenamente que la adecuación retributiva del puesto tiene carácter excepcional y singular y que resulta imprescindible por el contenido del puesto objeto de modificación como consecuencia de las nuevas funciones asignadas.

Se ha realizado el trámite de negociación en Mesa General de Negociación Común celebrada el día 28 de julio de 2017 en la que los representantes de los trabajadores han votado a favor.



Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente según consta en memoria económica anexa y emisión de documento RC.

Consta Informe jurídico favorable de la Secretaria del OAL PMD de fecha 18 de julio de 2017, e Informe de fiscalización previa limitada favorable, Informe nº 34 I.F 31/2017 de 3 de agosto de 2017.

El artículo 12.l) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, atribuye al Consejo Rector la aprobación de la plantilla de personal y las relaciones de puestos de trabajo para su posterior sometimiento al Pleno y aprobación superior por parte de éste.

Asimismo, el artículo 10.p) de los citados Estatutos atribuyen al Presidente la confección de la relación de puestos de trabajo para su sometimiento y aprobación por el Consejo Rector

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 6 votos a favor y 3 abstenciones (D. José Rafael Pascual Llopis, vocal del PP, D. Alejandro Navarro Navarro, vocal de CIUDADANOS, y D. Bienvenido Gómez Rodríguez, vocal de Sí Se Puede) ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación parcial de la RPT 2017 de personal funcionario del OAL Patronato Municipal de Deportes del siguiente puesto de trabajo, con la ficha de funciones y las asignaciones retributivas que se recogen asimismo en Anexo:

- Denominación: Técnico de Gestión-Jefe del Servicio Municipal de Deportes
- Grupo: A2
- Nivel de complemento de destino (CD) 26
- Complemento específico (CE) valorado con 556 puntos
- Ficha de funciones:

- 1- *Gestión, estudio, asesoramiento y propuesta administrativa y económica de nivel superior en el ámbito de gestión administrativa del Servicio Municipal de Deportes, O.A.L. Patronato Municipal Deportes.*
- 2- *Formación y seguimiento de los expedientes relacionados con la gestión administrativa y económica del Servicio Municipal de Deportes, O.A.L. Patronato Municipal Deportes.*
- 3- *Preparación y, en su caso, suscripción de toda clase de escritos, informes y propuestas que correspondan a su nivel de cualificación profesional, en los distintos procedimientos administrativos y/o judiciales relacionados con el servicio.*
- 4- *Dirección, coordinación y supervisión del personal adscrito al Servicio Municipal de Deportes.*
- 5- *Dirección, coordinación y supervisión de las tareas propias del personal adscrito al Servicio Municipal de Deportes.*
- 6- *Colabora con el resto de departamentos y servicios municipales en aquellas materias que son objeto de su competencia.*
- 7- *Recopilar y organizar los datos necesarios para la elaboración de la Memoria anual de actividades del departamento.*
- 8- *Participa en las acciones formativas de diversa naturaleza en materia de prevención de riesgos laborales que determine la Corporación, así como realiza funciones de apoyo en orden a la definición y cumplimiento del cuadro de medidas establecidas en este ámbito.*
- 9- *Realiza aquellas tareas análogas a las anteriormente descritas que se correspondan con los conocimientos exigidos para la provisión del puesto y todas aquellas encomendadas por la Secretaria e Intervención del OAL.*

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de la Plantilla con la adecuación retributiva en los términos indicados como consecuencia de la modificación del contenido del puesto de trabajo cuyos importes son los que resultan de la aplicación de la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

**TERCERO.-** Elevar este acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación superior.

INTERVENCIONES:

*.- D. José Rafael Pascual Llopis (Vocal grupo municipal PP) pregunta si el puesto se va a proveer mediante concurso o en comisión de servicios.*

*Por el Sr. Vicepresidente del OAL se contesta que se ignora la forma de provisión, que se hará conforme a la legalidad.*

*El Sr. Llopis añade que desde su grupo municipal lamentan que no se haya convocado la Comisión de la RPT prevista en el Convenio, y que en todo caso se deben cumplir los principios de igualdad mérito y capacidad. Añade que en el "Plan de Mejora" propuesto, que no llegó a término, se indicaba que este puesto iba a ser cubierto por una persona en concreto, habiéndose modificado la relación de puestos de trabajo para adecuarla a sus retribuciones por lo que no se puede decir que se desconoce la forma de provisión del puesto. Considera que se podía haber hecho mucho mejor.*

*El Sr. Vicepresidente contesta que la cobertura de dicho puesto es absolutamente necesaria para el buen desarrollo del Organismo*

*.- D. Alejandro Navarro Navarro (Vocal grupo municipal Ciudadanos) solicita asimismo que la cobertura del puesto se efectúe cumpliendo la legalidad y con adecuación a los principios rectores de acceso a la función pública, igualdad mérito y capacidad.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las horas trece y veinticinco minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº.  
El Presidente,

Fdo: Jesús J. Villar Notario

La Secretaria Acctal.,

Fdo: Yolanda Delegido Carrión

<b>CÓDIGO DEL PUESTO:</b>	<b>80</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO:</b>	<b>TÉCNICO DE GESTIÓN-JEFE DE SERVICIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES (A2-26)</b>
<b>PUESTOS HOMOGÉNEOS:</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO GENÉRICO:</b>	<b>Gestión, estudio y propuesta administrativa de nivel superior. Coordinación, planificación y ejecución de la política del Servicio.</b>
<b>FUNCIONES Y TAREAS:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión, estudio, asesoramiento y propuesta administrativa y económica de nivel superior en el ámbito de gestión administrativa del Servicio Municipal de Deportes, O.A.L. Patronato Municipal Deportes</li> <li>- Formación y seguimiento de los expedientes relacionados con la gestión administrativa y económica del Servicio Municipal de Deportes, O.A.L. Patronato Municipal Deportes</li> <li>- Preparación y, en su caso, suscripción de toda clase de escritos, informes y propuestas que correspondan a su nivel de cualificación profesional, en los distintos procedimientos administrativos y/o judiciales relacionados con el servicio.</li> <li>- Dirección, coordinación y supervisión del personal adscrito al Servicio Municipal de Deportes.</li> <li>- Dirección, coordinación y supervisión de las tareas propias del personal adscrito al Servicio Municipal de Deportes.</li> <li>- Colabora con el resto de departamentos y servicios municipales en aquellas materias que son objeto de su competencia.</li> <li>- Recopilar y organizar los datos necesarios para la elaboración de la Memoria anual de actividades del departamento.</li> <li>- Participa en las acciones formativas de diversa naturaleza en materia de prevención de riesgos laborales que determine la Corporación, así como realiza funciones de apoyo en orden a la definición y cumplimiento del cuadro de medidas establecidas en este ámbito.</li> <li>- Realiza aquellas tareas análogas a las anteriormente descritas que se correspondan con los conocimientos exigidos para la provisión del puesto y todas aquellas encomendadas por la Secretaría e Intervención del OAL.</li> </ul>	

LA SECRETARÍA ACCTAL

Fdo. Yolanda Pelegido Camión

